

SIMA de Teletrabajo en Atos Spain = suspensión de nuevos acuerdos individuales de Teletrabajo

La semana pasada la sección sindical de **UGT** recibió una citación para asistir a un proceso de mediación solicitado por CGT en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), frente a nosotros y la empresa, solicitando **la impugnación de los acuerdos individuales de teletrabajo o trabajo a distancia suscritos**, así como el incumplimiento del Acuerdo suscrito con la representación de **UGT** de fecha 1 de julio de 2021.

El sindicato demandante ha abierto este procedimiento, en base a que, en el acuerdo de eficacia limitada de teletrabajo, firmado por **UGT** y la empresa, deja el apartado de la compensación de gastos a lo pactado en el Convenio Colectivo de aplicación en la empresa. También se han quejado de su no presencia en la Comisión de Seguimiento del acuerdo. Por otra parte, alegaban que en los acuerdos individuales se han incluido dos cláusulas que no estaban en la negociación, se refieren a una cláusula en la que se establece un “periodo de prueba” de 3 meses y otra es la referente a que se establece que la persona que realiza teletrabajo puede tener reuniones por videoconferencia con la empresa y no se estaría violando la intimidad del domicilio.

UGT ha defendido el acuerdo alcanzado con la empresa, en el tema de gastos, esto es algo que se estuvo negociando y fue el motivo por el cual se rompió la mesa de negociación y debido a esta ruptura se firmó este acuerdo de eficacia limitada para que las personas que trabajan en Atos Spain pudieran acceder al teletrabajo con un acuerdo que supone un suelo en cuanto a las herramientas a entregar y en otros aspectos incluidos en el acuerdo. Por otra parte, tampoco apoyamos la incorporación de sindicatos no firmantes a la Comisión de Seguimiento, ya que el cometido principal de esta comisión es la interpretación y vigilar por la aplicación del acuerdo, y creemos que esto no lo puede hacer un sindicato que no ha firmado el acuerdo. Si no lo ha firmado es porque no está de a favor de este acuerdo.

Con respecto al tema de las cláusulas que ha incluido la empresa en el acuerdo individual de teletrabajo, firmado por las personas que acuerdan el teletrabajo, hemos defendido la postura de que se deben de eliminar, sobre todo la del “periodo de prueba”, ya que el acuerdo establece la reversibilidad de este, tanto por parte de la empresa como por parte de la persona que teletrabaja, con un plazo mínimo de 15 días. Con respecto a mantener videoconferencias con la empresa no nos parece tan lesiva, el redactado que se incluye en los acuerdos es el siguiente: *“La persona trabajadora consiente libremente en realizar reuniones a través de video conferencias con la empresa y que en ningún caso se entiende como violación del domicilio privado.”*, pero hubiéramos apoyado igualmente su eliminación del acuerdo individual.

La empresa, se ha mostrado partidaria de llegar a un acuerdo con el tema de las cláusulas que se han incluido en los contratos individuales firmados por la empresa y por las personas trabajadoras que inician el teletrabajo, e incluso sentarse de nuevo a negociar el tema de la dotación de medios. Pero para esto solo ha puesto una condición; que el sindicato demandante se adhiera mediante su firma del acuerdo de eficacia limitada de teletrabajo que actualmente existe. La respuesta del sindicato demandante ha sido negativa a cualquier adhesión y después de esto se ha cerrado el acto de mediación levantando un acta en el que se refleja la terminación SIN ACUERDO del citado acto.

La empresa, también ha tomado una decisión de forma unilateral, que ha comunicado a todas las personas que trabajamos en Atos Spain, **la suspensión de firmar más acuerdos de teletrabajo**. A **UGT** no nos gusta esta decisión, pero desde luego tenemos claro quiénes son los culpables de esto, no olvidemos cual era la petición del sindicato demandante, **la impugnación de los acuerdos individuales de teletrabajo o trabajo a distancia suscritos**.

Después de esto:

- ¿piensas que defienden los intereses de las personas que trabajan en Atos Spain?
- ¿os han pedido opinión a los trabajadores y trabajadoras que tenéis o solicitáis el teletrabajo para saber si queréis denunciar este acuerdo?